



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
03/10/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1301286R

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 3 – OCTUBRE – 2024	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	--	--

14.- EXPEDIENTE 1301286R: APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA-NOMINATIVA A LAS ASOCIACIONES ASPRONA Y DESARROLLO AUTISMO ALBACETE PARA LA REALIZACIÓN DE SENDOS PROYECTOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL VERANO 2024

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local el informe propuesta del Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa) de fecha 6 de junio de 2024 (CSV: AEAAAWRKJ2KXYQ37EPZ4) sobre el asunto epigrafiado, que es del tenor siguiente:

La “**ASOCIACION ASPRONA**” ha comunicado al Ayuntamiento de Albacete su interés en la organización y ejecución del proyecto que se ha denominado “**Nadie Sin Verano**”, en el marco de su proyecto “**ESCUELAS DE VERANO Y CAMPAMENTOS URBANOS ASPRONA 2024**”, el cual contempla numerosas actividades, cuyo objetivo general es *“mejorar la calidad de vida del colectivo con discapacidad y sus familias, por medio del ocio y tiempo libre”*.

Ante la necesidad de integrar en el Proyecto Escuelas de Verano, los niños/as con necesidades específicas de apoyo educativo, con discapacidad intelectual, en las mismas condiciones y requisitos que el resto de menores, así como favorecer que los padres, madres, tutores/as, puedan desarrollar su actividad personal y social mientras sus hijos e hijas participan en el mismo, lo que contribuye a la conciliación de la vida familiar y social, así como proporcionar a los/as menores, en especial a quienes se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, una escuela de verano.

La “**ASOCIACION DESARROLLO AUTISMO ALBACETE**” ha comunicado al Ayuntamiento de Albacete su interés en la organización y ejecución del proyecto que se ha denominado “**ESCUELA DE VERANO PARA PERSONAS CON TEA 2024**”, el cual contempla numerosas actividades, cuyo objetivo general es *“el desarrollo de actividades lúdicas de ocio y tiempo libre con niños/as con Trastornos del Espectro del Autismo, con el fin de proporcionar a las familias una opción educativa para sus hijas o hijos donde puedan ocupar parte del periodo estival.”*

Ante la necesidad de integrar a estos niños/as con necesidades específicas de apoyo educativo, con discapacidad intelectual, así como con trastorno de espectro de autismo (TEA), en las mismas condiciones y requisitos que el resto de menores, así como



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CE9E HNWP HJJK X7RU

14.- ACUERDO JGL 3-OCTUBRE-2024 (AC.SOCIAL) - SEFYCU 5069752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
03/10/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1301286R

favorecer que los padres, madres, tutores/as, puedan desarrollar su actividad personal y social mientras sus hijos e hijas participan en el mismo, lo que contribuye a la conciliación de la vida familiar y social, proporcionando a los/as menores, una escuela de verano.

En este supuesto nos encontramos ante la concesión de una subvención nominativa directa a la Asociación Desarrollo Autismo Albacete y a la Asociación ASPRONA de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, pueden concederse subvenciones directamente (sin concurrencia pública):

“Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

Este precepto está desarrollado en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, según el cual:

“A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.”

En base a todo lo anteriormente expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de las Personas e Igualdad, de fecha 19 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa directa a favor de la ASOCIACIÓN ASPRONA, con C.I.F. G02009009 en concepto de colaboración para el Proyecto de Escuelas de Verano 2024, para personas con discapacidad intelectual por importe de 9.000,00 €, prevista en el presupuesto en la partida 1001- 32600-4800175 denominada SUBVENCION ASPRONA ESCUELAS DE VERANO.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa directa a favor de la ASOCIACIÓN DESARROLLO AUTISMO ALBACETE, con C.I.F. G-02356749 en concepto de colaboración para el Proyecto de Escuelas de Verano 2024, para personas con Trastorno del espectro del autismo, por importe de 9.000,00 €, prevista en el presupuesto en la partida 1001-32600-4800170, denominada SUBVENCION ASOCIACION DESARROLLO ESCUELAS DE VERANO.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CE9E HNWP HJJK X7RU

14.- ACUERDO JGL 3-OCTUBRE-2024 (AC.SOCIAL) - SEFYCU 5069752

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2